



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 085-2025-MDCH

Characato, 26 de noviembre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de noviembre del año 2025: El pedido formalizado por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Characato, Sra. Lisset Leticia Ore Taipe y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 069-MDCH de fecha 05 de febrero del 2024, en su artículo 14 establece que: (...) *Los regidores son representantes del vecindario del distrito, elegidos por votación popular. Ejercen función pública y gozan de las prerrogativas y preeminencia que establece la Ley. Son atribuciones y obligaciones de los regidores:*

- g) *Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal. Una vez atendidos los informes mencionados, los regidores deberán, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, informar respecto al asunto que motivó el pedido.*

El artículo 37 el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 069-MDCH de fecha 05 de febrero del 2024, establece que, Durante la Orden del Día, los regidores fundamentarán sus dictámenes, informes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre del año 2025, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Characato, Sra. Lisset Leticia Ore Taipe Formaliza el pedido: Que se le alcance el expediente de contratación para la compra de la camioneta 4 x 4, marca Toyota, Adquirido mediante licitación pública en el presente año; indicando como sustento que es para temas de fiscalización.

Que, en el desarrollo de la mencionada Sesión de Concejo, durante el debate, el Regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar, señala que el pedido, debe tener un sustento por parte de la regidora, no puede decir que es solo por temas de fiscalización; si un regidor quiere fiscalizar un determinado tema, tiene que tener un sustento para que el Concejo Municipal pueda autorizar el pedido de fiscalización; en tal sentido, tendría que precisar, cual es el inconveniente o el motivo por el cual necesita que se autorice el pedido y se le entregue dicha documentación; opinión acogida por las regidoras al momento de la votación del pedido de fiscalización.

Bajo ese contexto la Secretaria General le consulta a la Regidora Ore Taipe, si va agregar algo más a su sustento; reiterando la Regidora, que NO, que su sustento es solo para temas de fiscalización.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de noviembre del año 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: DESESTIMAR el pedido de fiscalización realizado por la Sra. Lisset Leticia Ore Taipe, Regidora de la Municipalidad Distrital de Characato, estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abg. Yadira Velazco Aguilante de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDIA